

Decreto N° 1404, que nombra a los señores Lic. Pompilio García y Virgilio Alvarez Bonilla, Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo.
(G. O. N° 9389, del 24 de Enero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1404

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

UNICO.—Los señores Lic. Pompilio García y Virgilio Alvarez Bonilla quedan nombrados Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1405, que autoriza a la señora Agripina B. Ovalles V. a hacer cambios en su nombre.
(G. O. N° 9389, del 24 de Enero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1405

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Agripina Bacilla Ovalles Ventura, dominicana,

mayor de edad, casada, de quehaceres del hogar, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 30869, serie 1ra., domiciliada y residente en la calle Club de Leones N° 153, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el Ana Agripina Ovalles Ventura;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 30 de septiembre de 1975, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Agripina Bacilia Ovalles Ventura, para que pueda cambiar su nombre por el de Ana Agripina Ovalles Ventura;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83, de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Agripina Bacilia Ovalles Ventura, queda autorizada a cambiar su nombre por el Ana Agripina Ovalles Ventura.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER